

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MAURILIA DAZA LEON
Demandados: MARIA ADELA PATIÑO De CASTILLO y OTROS.
Radicado: **2018-00046-00**
Providencia: Auto Sustanciación.

Llega el presente proceso procedente del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, con ocasión de lo resuelto, en proveído del catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)¹; así como también, en atención a lo dispuesto en auto adiado cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)². Razón por la cual, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En este orden, se advierte que el día 20 de octubre de 2020³, se desarrolló la audiencia prevista en el **Artículo 77 del C.P.T.S.S**; por ende, se determina que en el presente juicio laboral, ahora corresponde al Despacho citar a las partes para que comparezcan a la vista pública de trámite y juzgamiento. Razón por la cual, se fijará fecha para practicar las etapas previstas en el **Artículo 80 ejusdem**.

Así las cosas, se avisa a los abogados que dicha audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, **deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones**:

1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, el que deberán emplear para comparecer a la respectiva vista pública, dando clic o pulsando en el mismo.
2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 a.m.
3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.
4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y testigos y, de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.
5. Coordinar con sus poderdantes, los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia, las anteriores condiciones.

¹ ARCHIVO PDF No. 11Enero 14 - Auto Ord. laboral (...) -contenido en- CARPETA DIGITAL 0006...

² ARCHIVO PDF No. 04AutoResuelve -contenido en- CARPETA DIGITAL 0008 CUADERNO DEL TRIBUNAL...

³ ARCHIVO DE VIDEO No. 0011 y PDF No. 0012 ACTA DE AUDIENCIA ART. 77 CPTSS RAD. 2018-00046.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. *OBEDÉZCASE* y *CÚMPLASE*, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, **en su decisión calendada 14/01/2021**, vista en: *-Archivo PDF No. 11Enero 14 - Auto Ord. Laboral (...) -contenido en- Carpeta Digital 0006 CUADERNO DEL TRIBUNAL-* y, **en el auto fechado 05/05/2021**, alojado en: *-Archivo PDF No. 04AutoResuelve -contenido en- Carpeta Digital 0008 CUADERNO DEL TRIBUNAL LEGALIDAD DE IMPEDIMENTO.*

SEGUNDO. *CITAR* a las partes para que comparezcan personalmente y con sus apoderados, a la audiencia prevista en el **artículo 80 del C.P.T.S.S.** Para tal efecto, se señala el día 26 de agosto de 2021, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m).

Parágrafo 1: *ADVERTIR* a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias de ley.

Parágrafo 2: *INDICAR*, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual, por ende, deberán contar con conexión a internet, estar atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender la demás pautas señaladas en la parte motiva. **Igualmente**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87191faf89fff70d50c9744fa3901350687453b8fe3dfa5c9982023baaf790b5

Documento generado en 31/05/2021 12:19:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**